

**JUAN CARLOS FACENDA
CASTRO**

RNC 034-0019350-8, RPE No. 31839,
FECHA: 03/04/2025

A: **Máximo Soriano**
Alcalde del Municipio de La Caleta

ASUNTO: **PROPUESTA DE PUBLICIDAD**



La presente es para saludarle por su buena gestión a favor de los más necesitados en esta institución. Además, aprovechamos la ocasión para proponerle la colocación de su spot publicitario en nuestro canal **La Caleta TV** de **12:00 p.m. a 1:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes.**

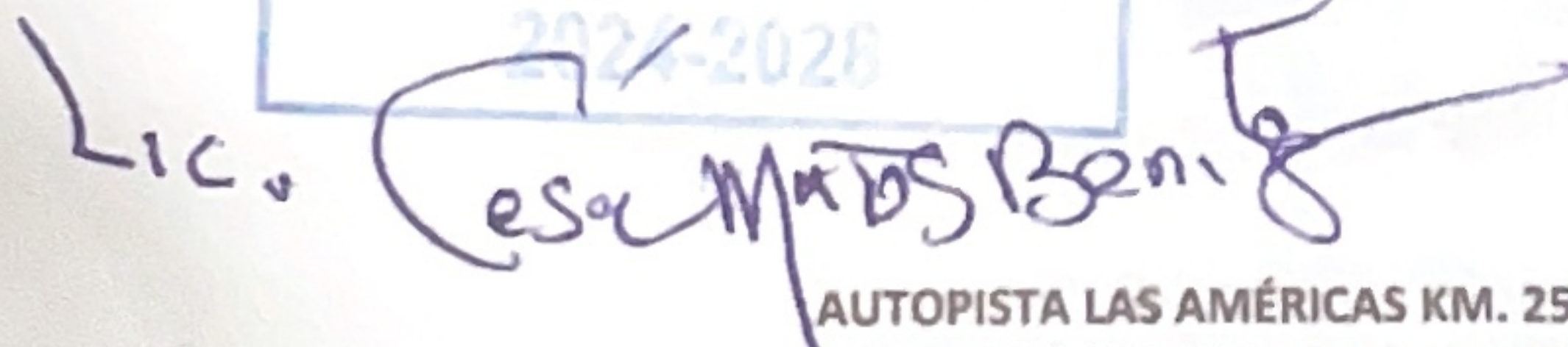
Somos el primer canal de TV de LA CALETA, que se transmite a través de 43 empresas de cable en el país y como empresa matriz, estamos en **WIND TELECOM**, donde nos encontramos en el canal 384, así como por las plataformas **www.vivalivetv.com** y **www.dominicanchannels.com**. Además, tres empresas de cable en Estados Unidos donde se transmite nuestro programa, utilizando el cable Siglo 21 como enlace.

Tenemos la propuesta de incluir 2 spots publicitarios institucionales: 5 en la programación del canal La Caleta TV y 5 en el programa "FACENDA CONTIGO". El costo de esta publicidad será de **RD\$10,000.00 mensuales**. El total, incluido el ITBIS, será de **RD\$11,800.00** (once mil ochocientos pesos dominicanos con cero centavos) mensuales.

Quedamos a su disposición para discutir cualquier detalle adicional,


JUAN CARLOS FACENDA
Director general de la Caleta TV




AUTOPISTA LAS AMÉRICAS KM. 25, LA CALETA, BOCA CHICA
Cel.: (829) 698-6971. Correo: facendacontigo@gmail.com



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA
Boca chica, Provincia Santo Domingo
ACUERDO DE SERVICIO ENTRE LAS PARTES



CONTRATO No. 019-1404-JMC-2025

ENTRE: De una parte, LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA, institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de conformidad con la ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176/07, promulgada el 17 de Julio de 2007, con carácter constitucional y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines, en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes determinan, prevista del correspondiente RNC No. 430-01629-2; representada por el señor: MAXIMO SORIANO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal y electoral número 001-1005626-4, director (alcalde) de esta Junta Municipal, domiciliado y residente en la Calle: María Trinidad Sánchez No. 8, Sector Monte Adentro, La Caleta, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, quien en lo adelante se denominará LA PRIMERA PARTE o LA JUNTA MUNICIPAL. -----

Y de la otra parte el Señor: JUAN CARLOS FASENDA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal y electoral número 034-0019350-8, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de La Caleta, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, director de CALETA TV, quien en este acuerdo se le llamará LA SEGUNDA PARTE. -----

POR CUANTO: A que la PRIMERA PARTE está en necesidad de los servicios de la SEGUNDA PARTE para pasar dos pautas en su programa (La Caleta TV) en el horario de 12:00 hasta la 1:00 PM, y de 7:00 hasta las 8:00 PM. -----

POR CUANTO: A que las partes han consentidos en contraer responsabilidad sujeta a este contrato en la forma y modo que más adelante se indica. -----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a pasar dos pautas en su programa (La Caleta TV) en el horario de 12:00 hasta la 1:00 PM, y de 7:00 hasta las 8:00 PM. Estas informaciones serán pasadas por las empresas MATRIZ (EN WIND TELECON), EN EL CANAL 384 Y POR DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES -----

SGUNDO: LA SEGUNDA PARTE tiene la responsabilidad de la disfunción de estas informaciones desde el inicio hasta el final, la cual tendrá las libertades de ejecutoriedad sujeta a este contrato. -----

TERCEO: La SEGUNDA PARTE se compromete a realizar el servicio en la calidad requerida, -----

CUARTO: La SEGUNDA PARTE recibirá por compensación de su servicio, el cual se compromete a pagar la PRIMERA PARTE, la suma de DIEZ MIL (RD\$10,000.00) PESOS ORO DOMINICANO por todas las informaciones que debe transmitir por los diferentes programas arriba mencionados, de la Junta Municipal la Caleta. -----

Las cuáles serán pagados de la forma y manera siguiente:

QUINTO: Un único pago por la cantidad y suma más arriba indicada y o el monto de DIEZ MIL (RD\$10,000.00) PESOS ORO DOMINICANO, TODOS LOS MESES. -----

SEXTO: La SEGUNDA PARTE se compromete a realizar dicho servicio en la manera requerida. -----

SEPTIMO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a utilizar los equipos materiales adecuados a fin de obtener y dar buena calidad al servicio requerido. -----

OCTAVO: El presente acuerdo tendrá una vigencia de TRES (03) Meses, a contar de la fecha del mismo.

NOVENO: Si al término del mismo, LA SEGUNDA PARTE no realiza el servicio contratado, la PRIMERA PARTE, podrá rescindir unilateralmente el mismo, Teniendo LA SEGUNDA PARTE que hacer la devolución del monto de DIEZ MIL (RD\$10,000.00) PESOS ORO DOMINICANO. -----

Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común. -----

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes que intervienen en este contrato, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Doce (12) Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco (2025). ---

JUNTA MUNICIPAL LA CALETA
REPRESENTADA POR



MAXIMO SORIANO
(ALCALDE) M.

LA SEGUNDA PARTE
REPRESENTADA POR



JUAN CARLOS FASENDA

YO, **Lic. DANIEL A. LIZARDO CASTILLO**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de notario Inc., Matricula **5459**, Cedula de identidad y electoral: **001-0058528-0**, con estudio profesional abierto en la Calle: San Juan Bosco No. 16, segundo piso de esta ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puesta libres y voluntariamente en mi presencia por los firmantes y los señores, **MAXIMO SORIANO Y JUAN CARLOS FASENDA** quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Catorces (14) Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veinticinco (2025). -----



LIC. DANIEL A. LIZARDO CASTILLO
Abogado Notario

CEDULA ANI
200002-001
CD. EPO ELECTORAL
181:

UBICACION DEL COLEGIO
"JCPO" ROFERRIO ELADIO MENDOZA
LA CALETA
AUTOF. JTA LAS AMERICAS, KM 25

UBICACION DE RESIDENCIA
LAS AMERICAS K.25 CARR. 17
SECTOR
LA CALETA
MUNICIPIO
BOCA YUCA



REGISTRO DE NACIMIENTO
001-02-1873-0222-183-1188
CODIGO POSTAL



V13120724

IDD0M034001
5601011M240101
FACFNPA<CASTRO<<JHANC<CA<OS<<<

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
034-0019350-8



LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
01 ENERO 1988
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO: **M** SANGRE: **O-** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
OCCUPACION: **PERIODISTA**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
01 ENERO 2024

**JUAN CARLOS
FACENDA CASTRO**



Lic. *Cesar Mateo Benito*